

Expropiación de un inmueble para hotel en Olavarría

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la esquina de las calles Rivadavia y Necochea de la ciudad de Olavarría, partido del mismo nombre, designado en el catastro parcelario como circunscripción I, sección B, manzana 62, parcela 1, de propiedad de don Rodrigo Iglesias, que mide 21,65 m. de frente al N.O., por 30,31 m. de fondo y frente al Noroeste, con una superficie de 656,2115 metros cuadrados y que linda al Noroeste con la calle Rivadavia; al Noroeste con la calle Necochea; al Sudoeste finca de don Rodrigo Iglesias y al Sudoeste finca de la sucesión Aramburu, con destino a la construcción de un edificio para hotel.

Art. 2º Autorízase a la Municipalidad de Olavarría para efectuar la expropiación dispuesta en el artículo anterior, de acuerdo con las ordenanzas números 27 y 62 sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 2 de abril y 9 de octubre de 1959, respectivamente.

Art. 3º La Municipalidad de Olavarría ejecutará la expropiación a que se refiere la presente ley de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 5.708 y por el artículo 58º, primera parte, del decreto-ley número 6.769/58, en vigencia por la ley número 5.857.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

HÉCTOR PORTERO,
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI,
Juan José M. Ruimondt,
Secretario del Senado.

Departamento de Gobierno.

La Plata, 25 de noviembre de 1959.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.
FELIPE DÍAZ O'KELLY.

Decreto 16.267.

Registrada bajo el número seis mil ciento veinticinco (6.125).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Solicitud de la Municipalidad de Olavarria.

Proyecto de la Comisión Segunda de Hacienda, entrado en Diputados el 14 de octubre de 1959.

Aprobado el 15 de octubre de 1959.

Sancionada por Senado el 28 de octubre de 1959.

Promulgada el 25 de noviembre de 1959.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 7 de diciembre de 1959.
